

6 preguntas tecnológico-informáticas

6 repuestas tecnológico-jurídicas

Jesús Ramón Rodríguez

Al correo electrónico del trabajador, con nombre de dominio de la empresa ¿Tiene acceso libremente licito el patrono y/o El Administrador de la red o sistema? ¿Qué puede ocurrir)

- Si, pero no.
- Los criterios normativos de determinación de uso y accesos a los sistemas de información deben ser explícitos. ()
- La asignación no difusa en el manejo de llaves, claves, espacios y equipos, es fundamental para precisar los puntos vulnerables en la organización.

- ¿Hay conductividad material o un simple espectro de energía en la transmisión eléctrica de un bit por las redes?

- Hay conductividad material
- Electrón, tipo de partícula elemental de carga negativa que forma parte de la familia de los leptones y que, junto con los protones y los neutrones, forma los átomos y las moléculas.

Ante el incidente informático, Cómo responsable de área, ¿Que pasos dar ante el incidente informático en la empresa para resguardar la evidencia?

¿Capturarla? ¿Llamar a la Policía Municipal? ¿Al Área de intervenciones de Seguridad Física?
¿Apagar el servidor? ¿Llamar al CICPC división de Delitos Informáticos? ¿Informar a la alta gerencia?
¿Informarle al dueño? ¿Notificar al dueño de la empresa? ¿Tomar nota en la bitácora o libro de novedades? ¿Intentar restablecer la red caída?

- Mantener la calma
- Informar al área respectiva de seguridad (si la hay)
- Registrar el evento y custodiar el o los equipos mientras llega el experto.
- Preparar los informes.
- 10 pasos mas...

- Si usted es señalado como responsable o sospechoso del incidente informático o desastre ocurrido y es sometido a una investigación interna, ¿que haría?

Cuando enfrentes un proceso, ten presente que la otra parte no esta contra ti, sino a favor de ella misma.

Un archivo de 200 MB perteneciente a la empresa es borrado, ocultado o eliminado de la base de datos y luego es recuperado íntegramente en el proceso de investigación informático-forense.

Habiéndose recuperado la Data, ¿Podría decirse que hubo daño a la propiedad? ¿A un SUTI? ¿A la empresa?

- El daño material o traslado de la data tiene que ser verificable.
- Para la ley basta que ocurra la conducta y se transgreda la norma que lo prohíbe.
- Pueden darse las 2 situaciones anteriores.
- Puede existir pluralidad de víctimas.

En un allanamiento con orden judicial a las áreas de depósito de mercancía de la empresa en busca de libros de registro de inventario. El funcionario policial de pesquisa ¿Está autorizado también de manera extensiva para registrar los SUTI?

- No, se requiere orden judicial de inspección o intervención específica, de lo contrario todas sus actuaciones pueden tenerse como nulas a los fines probatorios y las posibles evidencias perder su valor como posibles pruebas

- [**jrodriguezrr@gmail.com**](mailto:jrodriguezrr@gmail.com)
- [**jrodriguez@juristelseg.com**](mailto:jrodriguez@juristelseg.com)
- **@Juristelseg1**
- **Tlf:04122270370**